



MENDOZA, 15 de octubre de 2026

VISTO:

El artículo 2° de la Resolución N° 3229/2026 R que invita a cada Unidad Académica a autorizar a los miembros de su comunidad universitaria (docentes, estudiantes y personal de apoyo académico) a retirarse de la Facultad a las 14:00, a fin de que puedan participar en la "Quinta Marcha Federal Universitaria" anunciada para el día de la fecha, y

CONSIDERANDO:

Que dicha movilización está convocada para las 15:00, en la rotonda de ingreso al Campus Universitario de la Universidad Nacional de Cuyo, desde donde partirá hacia la Plaza Independencia de la ciudad de Mendoza, lugar en el que se realizará el acto central a las 17:00.

Que la convocatoria se realiza bajo las consignas del cumplimiento de la Ley de Financiamiento Universitario, la Defensa de la Educación, la Universidad Pública y la Ciencia Nacional.

Que se considera importante promover la participación de los miembros de la comunidad universitaria de esta Facultad en dicha movilización, a fin de contribuir a la visibilización de las consignas que la motivan.

Que, a tal efecto, corresponde autorizar el retiro de docentes, estudiantes y personal de apoyo académico a las 14:00 del día 15 de octubre de 2026.

Que, asimismo, corresponde establecer que los docentes que decidan continuar con el dictado de clases podrán hacerlo y que se justificará la inasistencia de los estudiantes que participen de la movilización.

Por ello,

EL VICEDECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
A CARGO DEL DECANATO
RESUELVE:

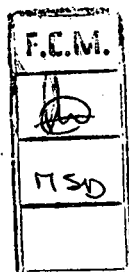
ARTÍCULO 1°.- Autorizar al personal docente y de apoyo académico, así como a los estudiantes de esta Facultad, a retirarse de sus respectivos lugares de trabajo o de clases a las 14:00, el día 15 de octubre de 2026, a fin de posibilitar su participación a partir de las 15:00 en la "Quinta Marcha Federal Universitaria", convocada por el Consejo Interuniversitario Nacional (CIN), bajo las consignas del cumplimiento de la Ley de Financiamiento Universitario, la Defensa de la Educación, la Universidad Pública y la Ciencia Nacional.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que los docentes que decidan continuar con el dictado de clases podrán hacerlo y que se justificará la inasistencia de los estudiantes que participen de la movilización.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

RESOLUCIÓN N° **710**

mmm



Cont. Jorge Alberto BARGERO
Secretario Administrativo Financiero

Méd. Carlos Fabián DIAZ
Vicedecano a/c Decanato